



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS

17268

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 29 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Puértolas (Huesca) sobre la modificación de varias Ordenanzas Fiscales, cuyo texto modificado, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.- Ordenanza Fiscal núm. 1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 8º. Tipo de Gravamen y Cuota: de conformidad con lo previsto en el artículo 72.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana, aplicables al municipio queda fijado en el 0,50%

4.- Ordenanza Fiscal núm. 5- Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de recogida de Basuras.

Artículo 6º. Cuota Tributaria: Las Tarifas serán las que a continuación se especifican, las cuales serán anuales.

- a) por cada vivienda 59,65 euros.
- b) por cada establecimiento industrial 102,50 euros.
- c) por cada establecimiento industrial no alimentario. 123,00 euros
- d) por cada establecimiento comercial de alimentación. 153,75 euros.
- e) por cada establecimiento de bar o cafetería. 144,61 euros.
- f) por cada establecimiento de restauración. 152,50 euros.
- g) por cada vivienda o apartamento verde – rural. 59,65 euros.
- h) por cada establecimiento de hotel, hostel, habitaciones turismo rural, por plaza. 5,42 euros.
- i) por cada establecimiento de camping, o albergue, por plaza. 3,62 euros.



j) por cada bungalow. 37,98 euros.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, y se aplicarán a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Puértolas, 26 de diciembre de 2012. El Alcalde, Ramiro Antonio Revestido Vispe